

Expediente N.º LICIT/99/024/2024/0104

Memoria para la Contratación del Suministro de Gas Natural para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 02 de diciembre de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del Suministro de Gas Natural para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

09300000-2 Electricidad, calefacción, energías solar y nuclear.

DURACIÓN:

20 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

424.289,21 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

385.717,46 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

38.571,75 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Unidad de criterio

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: Si

Según la fórmula definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Fórmula indexada a MIBGAS

Se ofertará el término variable de la siguiente manera:

- Término variable:

Precio (€/MWh) = B* MIBGAS + K + PEAJES

B, K: serán un parámetro a definir por el proveedor para cada tarifa de acceso.

Fórmula referenciada al MIBGAS PVB más una FEE.

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del Suministro de Gas Natural para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61. El motivo de la contratación de la comercialización del suministro de gas natural es que se trata de un bien imprescindible para poder desarrollar las actividades que se realizan actualmente en las instalaciones de los distintos centros de FREMAP, que no podrían funcionar sin el correcto suministro de gas natural.

La vigencia de los pliegos será de 20 meses, sin previsión de prórroga, conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo los suministros objeto de la presente contratación.

El objeto del contrato es el suministro de gas natural, cuyas principales actuaciones serán la comercialización del suministro de gas natural en todos los puntos de suministro de FREMAP, distribuidos por todo el territorio nacional.

Además, este contrato conlleva la gestión integral, más allá del suministro en sí. Esta gestión supone la garantizar la calidad del suministro, altas, bajas y modificaciones de puntos de suministro, la resolución de reclamaciones presentadas por FREMAP y la confección de informes mensuales y anuales.

Esta contratación se licitó anteriormente, no obstante, se desistió al lote relativo al gas natural (LICT/99/024/2023/0270/L1), por lo que es necesario la contratación de este suministro para cubrir dicha necesidad.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de licitación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objetivo principal de esta licitación es proporcionar correctamente el suministro de gas natural para todas las instalaciones de FREMAP. No se ha dividido en lotes la licitación debido a la unidad organizativa que supone toda la infraestructura del suministro de gas natural para FREMAP de tal manera que al ser un único lote se puede tener un mayor control en el consumo y no se socavaría la correcta organización del suministro el cual es amplio desde un punto de vista geográfico y debe controlarse con rigurosidad, por la magnitud e importancia que este suministro tiene sobre el funcionamiento de las instalaciones, que son imprescindibles para poder proporcionar servicio a los pacientes.

Además, las empresas que pueden proporcionar el suministro en los términos exigidos en la presente licitación son limitadas, desarrollando su actividad principalmente a nivel nacional.

Por otro lado, estamos ante un suministro que cuenta con operadores especializados en el sector, lo que permite desde el punto de vista técnico una correcta ejecución del contrato,

mejorando la eficacia. A su vez, se facilita el control de la facturación y la elaboración de análisis y comparativas, lo que simplifica la ejecución del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **02 de diciembre de 2024.**

Fdo.: **JOSÉ LUIS MARTÍN GORDO.**
Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **MIGUEL CABRAL TORO.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **MARÍA RODADO MARTÍNEZ.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022, 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

- El licitador deberá tener implantado un sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma UNE-EN ISO-9001 o equivalente. Dichos Certificados deberán tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.
- El licitador deberá tener implantado un sistema de Gestión Ambiental conforme a la Norma UNE-EN ISO-14001 o equivalente. Dichos Certificados deberán tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que posean los conocimientos necesarios para desarrollar el suministro objeto de la licitación de tal manera que se garantice un correcto y continuo suministro de Gas natural, de tal forma que posean experiencia demostrada en la distribución de este suministro. FREMAP considera imprescindible lo anterior con el fin de asegurar el suministro de gas natural en todos los centros objeto de la licitación, dado que la imposibilidad del suministro, conllevaría un grave impacto en la prestación de los servicios así como la imposibilidad de prestar algunos que son imprescindibles y que pondrían en riesgo la salud de los pacientes que visitan a diario nuestros centros, motivo por el cual se ha establecido un umbral mínimo de solvencia indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

Además, se incluyen otros criterios relacionados con la calidad y medioambiente para que la empresa que pueda resultar adjudicataria cumpla los estándares que como entidad aplicamos.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = $100 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>Donde:</p> <p>OfrMen = Oferta más baja entre las admitidas.</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>A) INSTRUCCIONES para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (hoja Excel de nombre "ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA") que se encuentra ubicado dentro de la carpeta "ANEXOS.Zip". - Deberá rellenar las casillas marcadas en color amarillo con cada uno de los ítems solicitados en el propio fichero de la oferta económica. Se deberá tener en cuenta las indicaciones sobre el número de decimales admitidos en cada importe, así como los valores permitidos, que se recogen en el Excel "ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA". - En caso de no necesitar el coeficiente "B", introducir 1 en dichas celdas para evitar que actúe como multiplicador. - En caso de tener integrado "ATR" en la constante "K", introducir 0 en las celdas dispuestas para "ATR". - El licitador indicará en el espacio habilitado en la plataforma el importe de la OFERTA POR LA DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO (20 MESES), el cual no podrá ser superior al presupuesto máximo por la duración inicial. <p>B) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en los pliegos. - Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar alguna de las 	100

<p>celdas coloreadas en amarillo en el Excel "ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA".</p> <p>- Cuando en el importe ofertado por la duración inicial del contrato supere el límite del presupuesto base máximo.</p> <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de veinte unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de treinta unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas). 3. Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anomalía, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP. 	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

FREMAP pretende conseguir una ventaja económica y no considera necesario introducir ningún otro tipo de criterio, ya que las prestaciones técnicas y funcionales del suministro están perfectamente definidas en los pliegos y por la naturaleza del contrato no es posible introducir modificaciones de los pliegos de ninguna clase. Por ello, en base al artículo 145 de la LCSP, al adquirir productos perfectamente definidos y no ser posible variar el flujo y la calidad del suministro en el contrato, ni introducir modificaciones del producto a suministrar, el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.